



Salute mercedis

SELLO QVARTO, VYINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

bastante esta Cantidad en socorro de la facultad, pro por
 cione el Ayuntamiento. Sugeto, o Sugetos, q. Con ella se triba
 al comun; Pero admitiendo la menor duda q. Con un
 solo p. lo uniuado, media poderos fundamentos p. que
 este Vexido, en Consequente, no cabe el menor exenpu
 sea esta la mente tambien el Consejo, sin q. lo tenga ad
 amal, puer estas Circunstancias son el cargo de
 dho Ayuntamiento. Y la Villa en inteligencia de lo
 antecedente pro por. Considerandola justa y agra
 glada, como benenicia de este Vexido, desd luego
 con beneplauto y consentim. de los Referidos Diputados
 y Procuradores de qual Acuerdo. Fue con Repeto a constant
 le haban cumplido la contrata q. tenia esta con el
 Merico, q. ha sido en esta poblacion por tiempo de veint
 años, se entienda la que se me ha de se practicar, con
 solo una, q. sea de acubitada Conducta y publico auer
 to, p. el tiempo uniuado. de un año, al qual se le dev
 y Contribuyan los uniuado. Conignados p. este ef
 to, p. el dho. Reglam. y ha de ser y Entendense bap
 las Reglas y Condiciones siguientes. Fue de lo
 Referidos uniuado. se han de tener y Reserbar
 en poder de la Mayor parte de los propios, bucuri
 to, p. con ellos satisfacer y pagar sus de

